

OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA Y CORTE DE CALLE

-PARA OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA

-Deberá solicitar autorización a la Policía Local, para lo que deberá aportar un croquis señalando ubicación de contenedor, así como los metros a ocupar.

-Una vez obtenida dicha autorización, se procederá al pago de la tasa de OVP.

PARA EL CORTE DE CALLE

-Deberá solicitar autorización a la Policía Local, para lo que deberá aportar un croquis señalando desde dónde se producirá el corte, metros de la calle afectada, así como ubicación de vallas y señales.

-Una vez obtenida dicha autorización, se procederá al pago de la tasa de OVP.